

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deba verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Esteban Zuloaga.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La Dirección general de Seguridad ha prohibido la proyección de la película «El cadáver viviente», de la Casa Selecciones Fylmófono.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Centros dedicados a la proyección de películas cinematográficas.

León, 15 de Julio de 1931.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

JEFATURA DE MINAS DE LEON

Anuncio

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería de fecha 16 de Junio de 1905 a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el segundo trimestre (Abril, Mayo y Junio del año natural de 1931, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

		Pesetas Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	12.089,05	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	1.152,90	
Suma el debe.	13.241,95	
HABER. —Importan los gastos del trimestre Material.	492,05	
Suma el haber.	492,05	
Saldo a favor del debe.		12.749,90

León 13 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Pfo Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna

La Junta vecinal del pueblo de Vega de Caballeros, solicita de la Superioridad la correspondiente autorización para poder efectuar la venta de unos terrenos de propios, pertenecientes al común de vecinos de dicho pueblo, conocidos, uno con

el nombre de «Vega Tirso» y otro por «El Rincón», para con su producto atender a sufragar los gastos de construcción de un puente económico sobre el río Luna, acuerdo que fué adoptado por aquella Entidad en Concejo abierto celebrado el doce de Octubre último y ratificado por este Ayuntamiento en once del actual.

Lo que se hace público para que

durante el plazo de diez días puedan formular reclamaciones quienes se consideren perjudicados.

Los Barrios de Luna, 14 de Julio de 1931.—El Alcalde, Víctor Fernández.

— — —
*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1931, QUE FORMA EL INFRASCrito SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 109 DE LA LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1877.

Sesión Inaugural del nuevo Ayuntamiento del 26 de Abril de 1931

Siendo las quince horas, se constituyeron en la sala capitular el Sr. Alcalde saliente D. Ramiro Alonso Rodríguez, (reelegido concejal), con los concejales D. Joaquín Fernández Pérez, D. Agustín Andrés González, D. Manuel Vega Prieto, D. Antonio Ares Pollán y D. Dionisio Sanmartín Martínez, concejales también a quienes correspondía cesar, pero que fueron reelegidos con objeto de conferir la posesión a los nuevos y proceder a la constitución de nuevo Ayuntamiento en cumplimiento de lo mandado por la superioridad.

Presentes los nuevos concejales D. Demetrio de la Fuente Pérez, D. Pedro Franco Mendaña y don Antonio Seco Ares, que en unión de los referidos anteriormente, fueron elegidos por el artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se les dio la bienvenida por la Presidencia y declaró posesionados de los cargos de concejales de esta Corporación y tras una afectuosa despedida, se dió por terminada la primera parte del acta que la firman todos los asistentes.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la Presidencia interina de D. Manuel Vega Prieto, como concejal de más edad, se procedió al nombramiento de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con arreglo a los artículos 53 y 54 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, resultando elegido por

nueve votos para dicho cargo, don Demetrio de la Fuente Pérez, pasando luego a ocupar el sillón Presidencial y recibiendo las insignias de su cargo; por igual número de votos, fueron proclamados 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D. Pedro Franco Mendaña y D. Joaquín Fernández Pérez, respectivamente.

Verificada también reparadamente la votación para la elección de de Regidor síndico y suplente de éste y hecho el escrutinio del modo prevenido por la Ley, resultaron elegidos para el primero de dichos cargos, D. Antonio Ares Pollán y para el segundo, D. Dionisio Sanmartín Martínez, por haber obtenido en su respectiva elección nueve votos cada uno que es el total de los asistentes.

Conforme al criterio sustentado por la Real orden de 16 de Junio de 1909, se determinó el orden numérico de los Regidores, dando el resultado que sigue: D. Ramiro Alonso Rodríguez, D. Antonio Seco Ares, D. Manuel Vega Prieto y don Agustín Andrés González.

Quedó acordado por unanimidad que este Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias todos los domingos a las ocho de la mañana, si su funcionamiento ha de ajustarse a dicha Ley de 1877 y en caso de regirse por el Estatuto municipal tendrá lugar a la hora señalada de antemano y tercer domingo del tercer mes de cada cuatrimestre del año, y los supletorios tendrán lugar los lunes de cada semana a igual hora, debiendo durar cada sesión una hora; esperando declare el Gobierno, si los Ayuntamientos han de funcionar con arreglo a la Ley del 77 o Estatuto municipal.

Con lo cual quedó definitivamente constituido el nuevo Ayuntamiento, terminándose el acto a las diez y siete horas, después de acordar remitir al Gobierno civil testimonio de este acta la cual firmaron todos los asistentes.

Sesión extraordinaria del 10 de Mayo de 1931

Se abrió esta sesión a las quince horas, bajo la presidencia del señor

Alcalde D. Demetrio de la Fuente Pérez y con asistencia de los señores concejales D. Pedro Franco Mendaña, D. Joaquín Fernández Pérez, D. Antonio Ares Pollán y D. Ramiro Alonso Rodríguez, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Leída la convocatoria a esta sesión y enterada la Corporación de los asuntos a tratar, acordó regirse en en el funcionamiento por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y no por la Ley de 2 de Octubre de 1877, interin el Gobierno no haga expresa declaración sobre el particular, y señalar el tercer domingo del tercer mes de cada cuatrimestre del presente año a las nueve de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias y que cada reunión conste de una sola sesión.

Las supletorias de ordinarios tendrá lugar en su caso al siguiente día de la respectiva ordinaria, acordándose hacerlo público para general conocimiento y efectos legales.

Por el sistema de votación se eligieron los concejales que se indican para las comisiones que también se expresan: para la comisión de Hacienda D. Demetrio de la Fuente Pérez, D. Pedro Franco Mendaña y D. Joaquín González Pérez; para la comisión de Policía urbana y rural, D. Antonio Seco Ares, D. Agustín Andrés González y D. Dionisio Sanmartín Martínez; para la comisión de aguas y establecimientos públicos, D. Ramiro Alonso Rodríguez, D. Antonio Ares Pollán y D. Manuel de Vega Prieto.

Las expresadas comisiones quedaron enterados de sus deberes y atribuciones respectivos.

Y cumplida la convocatoria, se levantó la sesión a las quince y cuarenta minutos.

Sesión extraordinaria del 17 de Mayo

Se abrió la sesión a las ocho de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Demetrio de la Fuente y con asistencia de los concejales D. Pedro Franco Mendaña, D. Joaquín Fernández Pérez, D. Antonio Ares Pollán, D. Agustín Andrés González, D. Ramiro Alonso Ro-

dríguez y D. Manuel Vega Prieto, no habiendo comparecido ni excusado su asistencia el edil D. Dionisio Sanmartín Martínez, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, entre la cual figura el Decreto del Ministerio de Economía Nacional, fecha 7 de los corrientes, disponiendo que las comisiones de Policía rural de los Ayuntamientos, procedan a averiguar cuales fincas ya roturadas del respectivo término municipal no se laboran según a cada época y cultivo corresponde, acordándose su cumplimiento.

Se aprobaron los apéndices al amillamiento por rústica y pecuaria para el año de 1932, y se acordó su remisión a la superioridad, comisionando para ello al escribiente temporero de este Ayuntamiento, Antolín Vega y abonándole 20 pesetas para gastos de viaje.

Dada cuenta de un escrito dirigido por D. Raimundo Cepeda, vecino de Piedralva, renunciando el cargo de Presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo, se acordó por unanimidad declarar que esta Corporación no tiene competencia para admitir ni para rechazar dicha renuncia.

Se acordaron y aprobaron varios pagos con cargo al presupuesto municipal, levantándose la sesión a las nueve de la mañana.

Sesión extraordinaria de 31 de Mayo

Se abrió esta sesión a las diez y seis horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Demetrio de la Fuente Pérez y con asistencia de los Sres. Concejales D. Pedro Franco Mendaño, D. Joaquín Fernández Pérez, D. Ramiro Alonso Rodríguez, D. Antonio Ares Pollán, D. Dionisio Sanmartín Martínez, D. Agustín Andrés González y D. Manuel de Vega Prieto, no habiendo comparecido D. Antonio Seco Ares, que dice hallarse ausente según nota extendida por el alguacil en la convocatoria pasada a domicilio, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido emplazado este Ayuntamiento en la persona del Sr. Alcalde, para dentro de nueve días contestar demanda a juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entablado contra este Ayuntamiento por D.^a Carmen Rodríguez Alonso, sobre indemnización de daños y perjuicios con motivo del derribo de una pared, acordándose oponerse a dicha demanda por considerarlo tanto en el fondo como en la cuantía improcedente y perjudicial a los respetables intereses de este municipio y autorizar a los Sres. Alcalde y Regidor síndico, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 192 del Estatuto y 56 de la Ley de 2 de Octubre de 1887 para contestar a la expresada demanda y formular las excepciones que procedan en derecho, con expresa facultad de conferir poderes a los Procuradores de los Tribunales o Juzgado que estime conveniente para personarse en autos en nombre y representación de este Ayuntamiento a todos los fines indicados.

Quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de León, el expediente administrativo instruido por este Ayuntamiento, en virtud de denuncia de D. Domingo Reñones Martínez y otros, para reivindicar una parcela de terreno que forma parte de las calles del Cartuán y Matanza, del barrio de Abajo, de este pueblo enajenada por la Junta vecinal de este pueblo a D.^a Carmen Rodríguez Alonso, declarándose por dicho Tribunal la nulidad del acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 1.º de Junio último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada el repetido Tribunal, se acompaña al citado expediente con el oficio de remisión a los efectos del artículo 83 de la Ley orgánica de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Levantada la sesión a las diez y seis horas y cuarenta minutos.

Sesión extraordinaria del 14 de Junio

Se abrió esta sesión a las nueve de su mañana, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. Demetrio de la Fuente Pérez y con asistencia de los concejales D. Joaquín Fernández Pérez, D. Ramiro Alonso Rodríguez, D. Antonio Seco Ares, D. Agustín Andrés González, D. Dionisio Sanmartín Martínez, D. Manuel de Vega Prieto, D. Antonio Ares y D. Pedro Franco, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, acordándose en vista de la contestación dada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al Director de la Revista de «Administración Práctica de Barcelona» que este Ayuntamiento ajuste su funcionamiento a los preceptos de la Ley de 2 de Octubre de 1877, señalando los domingos de cada semana a las nueve de su mañana para celebrar este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias y los martes a igual hora, para tengan lugar las supletorias de ordinario en su caso y que este acuerdo se haga público.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido devuelto y aprobado con algunas modificaciones, el Padrón de cédulas personales para el año actual, por la superioridad y que se anuncie al público por el término legal, a los efectos de oír reclamaciones.

También quedó enterada esta Corporación, del Decreto de 8 de Mayo de 1931, convocando a elecciones de Diputados a Cortes.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las nueve y veinte minutos.

Sesión ordinaria del 21 de Junio

No pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a dicho día 21, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales, según consta de la oportuna diligencia.

Sesión supletoria de ordinaria del 23 de Junio

Se abrió la sesión a las nueve de su mañana, con la sola asistencia del Sr. Alcalde Presidente, sin que ninguno de los Concejales que componen el Ayuntamiento, excusara su asistencia, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se leyeron los *Boletines*, *Gacetas* y demás correspondencia recibida desde la última se-

sión, acordándose su cumplimiento, levantándose la sesión a las nueve y diez minutos.

Sesión ordinaria del 28 de Junio

Se abrió la sesión a las nueve de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Demetrio de la Fuente Pérez, y con asistencia de los señores concejales D. Antonio Seco Ares, D. Joaquín Fernández Pérez, D. Ramiro Alonso Rodríguez, don Dionisio Sanmartín Martínez, don Antonio Ares Pollán, D. Manuel de Vega Prieto y D. Agustín Andrés González, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 16 de los corrientes, declarando la vigencia de disposiciones oficiales y derogación de otras del ramo de Goversación, así como la circular del Gobierno civil, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 139, ordenando la remisión de una relación expresiva de los terrenos comunales que posee este Ayuntamiento, pueblos agregados y el Estado enclavados en este término municipal, que se acordó complementar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobados por la Superioridad, los apéndices al amillaramiento, por los conceptos de rústica y pecuaria para 1932, y del resultado del escrutinio general de las elecciones de Juntas administrativas de los pueblos que integran este municipio, así como de los nombres de los proclamados, de los cuales manifestó la Alcaldía haber expuesto al público la oportuna relación para oír reclamaciones tanto contra dicho resultado como sobre la incapacidad de los elegidos.

Se dió lectura de una carta dirigida a esta Alcaldía por el Abogado D. Adolfo A. Manrique, participando que el pleito seguido por doña Carmen Rodríguez, contra este Ayuntamiento, sobre indemnización de perjuicios había sido reducido por razón de la cuantía a mi juicio verbal civil, acordando dar las gracias a dicho Letrado por sus gestiones.

Y cumplida la convocatoria, se levantó la sesión a las diez horas.

Santiagomillas, 30 de Junio de 1931.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Letrado D. Esteban Zuloaga, en nombre y representación de D. Indalecio Flecha Alonso, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, en 14 del actual, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaturiel de 25 de Mayo último, y contra el del mismo Ayuntamiento de 29 de igual mes y año, suspendiendo al recurrente de empleo y sueldo, por un mes.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición de este recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 16 de Julio de 1931.—El Presidente, Higinio García.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala, Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 15 de Julio de 1931, el señor D. Eduardo de Paz del Río, Juez municipal suplente de la misma: visto el precedente juicio de faltas, por malos tratos de palabra, contra Raimunda Giraldo Pastor, cuyas demás circunstancias perso-

nales ya consta, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada Raimunda Giraldo Pastor, a la pena de un día de arresto y en las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la denunciante, Catalina García Calleja, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en León, a 16 de Julio de 1931.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Eduardo de Paz del Río.

Requisitoria

Barajona Freita, Antonio, de 23 años de edad, Portugués, bajo, moreno, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en causa que se le sigue con el número 124 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

León, 15 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, P. H., Severo Cantalapiedra.

ANUNCIO PARTICULAR

PÉRDIDA

De La Bañeza se ha extraviado una perra Lulú, totalmente blanca, que atiende por Perli, y que por tratarse de recuerdo de una persona fallecida, se agradecerá y gratificará a quien indique su paradero en los siguientes sitios: en León, don Francisco Sánchez Morilla, Avenida de Castro Girona, 21; en Zamora, a la Administración del «Heraldo» y en La Bañeza, a D. Emilio Perandones Franco.

P. P.—421.

Imp. de la Diputación provincial